

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a "que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el ámbito del Ministerio de Igualdad.

Este Real Decreto señala, al respecto, lo siguiente:

"En la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y en la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, se considera que las funciones específicas de estos órganos directivos requieren perfiles profesionales y experiencia previa tanto en el sector público como en el privado. En particular, por las competencias



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

propias del contenido del puesto de trabajo, se aconseja que los titulares de ambos órganos directivos reúnan una amplia experiencia de relación con los ámbitos universitario, asociativo (ONG) y fundacional, así como con los medios de comunicación”.

Es claro que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* no puede considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje *“la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

TERCERO.- El 30 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto 221/2020, de 29 de enero*, por el que se nombra directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a doña Beatriz Gimeno Reinoso.

La señora Gimeno Reinoso cursó estudios de filología semítica. No posee experiencia laboral alguna en el sector privado, sino solo en el sector público, donde siempre ha ostentado cargos políticos vinculados a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB).

Según recogen distintas informaciones periodísticas, doña Beatriz Gimeno Reinoso ha realizado declaraciones que rozan el paroxismo. Así, ha señalado que

“La heterosexualidad no es la manera natural de vivir la sexualidad, sino que es una herramienta política y social con una función muy concreta que las feministas denunciaron hace décadas: subordinar las mujeres a los hombres”.

También ha afirmado que los hombres son *“opresores, violentos y promiscuo”* y ha manifestado que la igualdad pasa por *“la penetración anal [a hombres] por parte de mujeres”*. De la misma manera, ha defendido el uso del velo y del *“burkini”* por parte

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31491 21/05/2020 12:39



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de las mujeres musulmanas, no pareciéndole ello un atentado contra la dignidad de la mujer:

“El derecho a llevar la cabeza cubierta y a ocultar las formas corporales, por más sexista que sea, está protegido por la libertad religiosa y por el derecho a la propia imagen. El burkini es un traje muy parecido a los que viste la gente que hace surf. Exactamente ¿qué derecho o que norma se está vulnerando al vestirse toda entera de neopreno al ir a la playa?”

Paradójicamente, al mismo tiempo que lucha por la libertad religiosa de los musulmanes ha defendido la necesidad de quemar iglesias en España, por cuanto *“en aquellos países en donde la Iglesia (o las iglesias) forman parte normal del ámbito de las libertades, nadie siente la necesidad de quemarlas. Pero ese no es nuestro caso”*.

Los méritos expuestos la han hecho alcanzar la posición de directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y, por tal circunstancia, convertirse en receptora de un sueldo anual de entre 80.000 y 100.000 euros, a cargo de todos los españoles. Las competencias conferidas y la remuneración pecuniaria del cargo harían recomendable una justificación más profusa para la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones de que un funcionario no pueda *“reunir una amplia experiencia de relación con los ámbitos universitario, asociativo (ONG) y fundacional, así como con los medios de comunicación”*?
2. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones no se ha podido encontrar ningún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General del Estado, ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de España, pero sí ha podido nombrarse una política del mismo partido que la señora ministra con tan declarado odio al sexo masculino y con una agenda social y sexual tan sumamente totalitaria?
3. Aparte de su radicalidad y de su afiliación a Podemos, ¿qué otros méritos reúne doña Beatriz Gimeno Reinoso para dirigir el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y, en particular, para que esta Dirección General sea exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario?
4. Dado que la señora Gimeno Reinoso no posee en absoluto experiencia en el sector privado, ni ha tenido contacto con la Universidad ni con ONG, ¿por qué razón considera el Gobierno que su perfil responde pese a todo a los requisitos señalados como esenciales respecto de la Dirección que nos ocupa en la Exposición de Motivos del *Real Decreto 139/2020, de 28 de enero*?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31491 21/05/2020 12:39



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

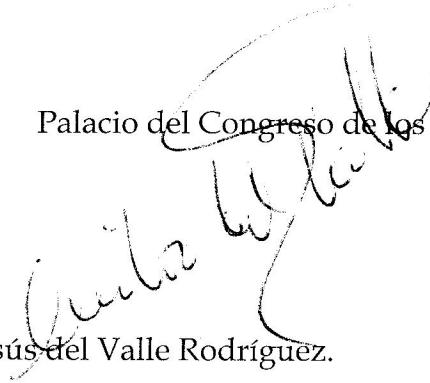
XIV LEGISLATURA

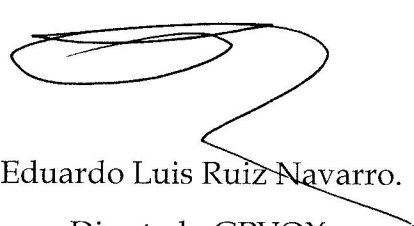
VOX

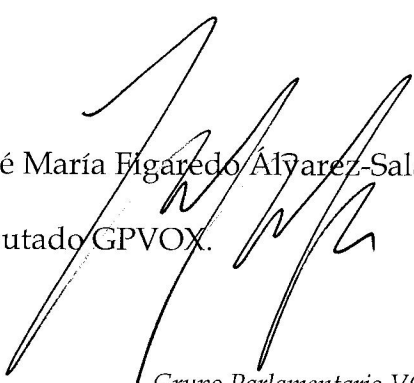
GRUPO PARLAMENTARIO

5. ¿Con qué base se justifica la “*debida formación y experiencia en la materia*” de derechos de la mujer e igualdad de la señora Gimeno Reinoso, exigidas por el artículo 2.1 de la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*?
6. ¿Cuáles son los planes específicos de la señora Gimeno Reinoso para “*promover y fomentar la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social, así como la de impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y la de fomentar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación*” en su Dirección General?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.


D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
Diputado GPVOX.


D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.


D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado GPVOX.


D. José María Sánchez García.
Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31491 21/05/2020 12:39



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Pablo Juan Cayo Liste.

Diputado GPVOX.

Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 31491 21/05/2020 12:39

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es